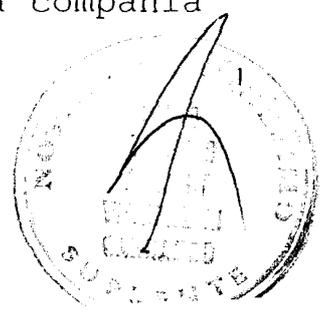




ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DISMERO S.A.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil seis, ante mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor Roberto Marcelo Medina Parra, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía DISMERO S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Babahoyo, en tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía DISMERO S.A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía



DISMERO S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Roberto Marcelo Medina Parra, por los derechos que representa de la compañía DISMERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil seis, la misma que se incorpora al presente como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía DISMERO S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el catorce de febrero del dos mil cinco, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el siete de marzo del dos mil cinco. A) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A. celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 12.608,00), con lo que el capital Suscrito quedaría fijado en la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 22.608,00,00).

Asimismo, la antedicha Junta resolvió fijar el capital autorizado de la empresa, en la suma de

CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45.216,00); y,

DOS.- Reformar consecuentemente el artículo Tercero

del Estatuto Social de la empresa. En la Junta

General ya indicada, se autorizó al representante

legal de la compañía, para que realice y celebre

todos los actos y contratos públicos o privados,

necesarios para cumplir con las resoluciones

adoptadas. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL

SUSCRITO DE LA EMPRESA Y REFORMA PARCIAL DEL

ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,

el señor Roberto Marcelo Medina Parra, por los

derechos que representa de la compañía DISMERO S.A.,

en su calidad de Gerente General de la misma,

declara de manera expresa e incondicional, en

cumplimiento de las resoluciones tomadas por la

Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre

del dos mil seis, lo siguiente: A) Que se aumenta el

capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE

MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (U.S.\$ 12.608,00), emitiéndose como

consecuencia DOCE MIL SEISCIENTAS OCHO (12.608)

nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00), de



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "R. Medina Parra", written over a faint circular stamp.

manera que el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento de capital, ascenderá a la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 22.608,00,00), dividido en VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS OCHO (22.608) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas. Consecuentemente, el Capital Autorizado de la empresa, queda fijado en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45.216,00). B) Que las acciones a emitirse han sido atribuidas, suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A., celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil seis, la cual se acompaña al presente como habilitante. C) Que se reforma el artículo Tercero del estatuto social de la empresa, en los términos acordados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil seis, la cual se acompaña al presente como habilitante.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Roberto Marcelo Medina Parra, por los derechos que representa de la compañía DISMERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de

CIUDADANIA 0601490014
MEDINA PARRA ROBERTO MARCELO
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
07 JUNIO 1980
003-2 0019 01216 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1980



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4344V3242
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS SAHUEL MEDINA
ELBA MARINA FARRA
BABAHYOY 17/01/2004
17/01/2016



01-2956



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0098 0601490014
NUMERO CEDULA
MEDINA PARRA ROBERTO MARCELO
APellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

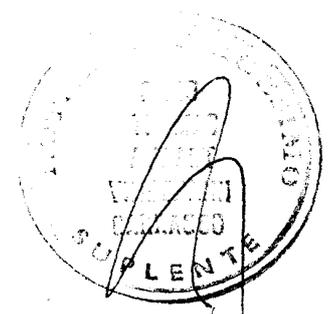
MILAGRO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



DISMERO S.A.

Babahoyo, 11 de marzo del 2005

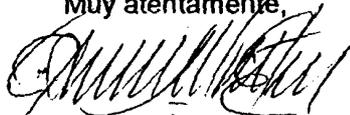
Señor
ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo. De acuerdo con los artículos Décimo y Undécimo del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía DISMERO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 14 de febrero del 2005, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el 7 de marzo del 2005, de fojas 71 a 80, número 13 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.385 del Repertorio.

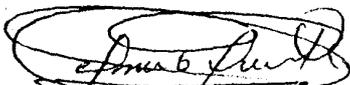
Muy atentamente,



AB. DANNY MONTERO ESCALANTE
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía DISMERO S.A., para el cual he sido elegido.

Babahoyo, 11 de marzo del 2005



ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 060149001-4

RECIBI EN LA OFICINA DEL NOTARIO
EDUARDO FALQUEZ AYALA EL DIA 11 DE MARZO DEL 2005
LA FIRMA DEL SEÑOR MEDINA PARRA
ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
C.C. No. 060149001-4





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

C E R T I F I C O: *Que en la presente fecha queda inscrito el nombramiento que antecede, del señor **ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DISMERO S.A.** bajo el N° 27 que corre a fojas 149 a la 151 y anotado con el Repertorio N° 6453 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de abril del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-*

Ah. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

JRCM.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISMERO S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE BABAHOYO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006.-



En Babahoyo, a los treinta y un días del mes de octubre del 2006, a las 16h05, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle García Moreno y Juan Montalvo, en esta ciudad de Babahoyo, los accionistas de la compañía DISMERO S.A., esto es, el señor ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, propietario de Nueve Mil Novecientas (9.900) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas; y, el señor JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR, suscribe Cien (100) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Preside la sesión el señor Jorge Medina Tobar, Presidente de la empresa y actúa como Secretario, el señor Roberto Medina Parra, Gerente General que efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00), dividido en Diez Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), pagadas en su totalidad.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, de la forma de pago de éste y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión, declaró instalada la Junta y se procedió a conocer el Único Punto del orden del día y a su vez puso en conocimiento de los Accionistas que en virtud del aumento de los negocios de la empresa, se hace necesario que ésta aumente su capital suscrito, por lo que sugirió que se eleve el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 12.608,00); es decir, que el capital suscrito de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascendería a la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 22.608,00,00), debiendo fijarse el Capital Autorizado de la empresa, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45.216,00). Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 12.608,00), con lo que el capital Suscrito quedaría fijado en la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 22.608,00,00). La Junta resolvió además fijar el capital Autorizado de la empresa, en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45.216,00)- Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital suscrito acordado se emitan, DOCE MIL SEISCIENTAS OCHO (12.608) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una. De igual forma, la Junta por unanimidad resolvió que las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital acordado, sean pagadas de la siguiente manera: a.) Mediante la reinversión parcial de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2.005 en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOPS UNIDOS DE AMERICA CON



SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 12.606.78.); y, b.) Mediante aporte en numerario de los accionistas por la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 1,22). Por lo expuesto, las acciones a emitirse han sido atribuidas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: Al accionista ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA, se le atribuye DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 12.480,71) y paga en numerario la suma de (VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR U.S.\$ 0,29), consecuentemente le son atribuidas DOCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA (12.481) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, al accionista señor JORGE MARCIAL MEDINA TOBAR, se le atribuye CIENTO VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 126,07) y paga en numerario, NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 0,93), consecuentemente le son atribuidas CIENTO VEINTISIETE (127) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una.

Como consecuencia del aumento del capital de la empresa, la Junta resuelve por unanimidad reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la empresa, el mismo que una vez que fuere aprobado el presente aumento, dirá lo siguiente:

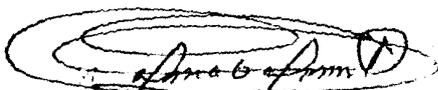
"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 45.216,00). El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar. El Capital suscrito de la compañía es de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 22.608,00,00), dividido en VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS OCHO (22.608) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones".

Finalmente, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar al representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, la que posteriormente fue leída en voz alta y fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 17h40. fdo.) Jorge Marcial Medina Tobar, Presidente-Accionista; fdo.) Roberto Marcelo Medina Parra, Secretario-Accionista.

Certifico:

Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía DISMERO S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Babahoyo, 31 de octubre del 2006.



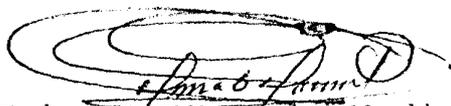
ROBERTO MARCELO MEDINA PARRA
SECRETARIO-ACCIONISTA

los capitales Suscrito y Autorizado de la empresa, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A., celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil seis, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido, suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; y, que la Reforma del artículo Tercero del estatuto social de la empresa, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. Así también, el señor Roberto Marcelo Medina Parra, por los derechos que representa de la compañía DISMERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Roberto Marcelo Medina Parra, como representante legal de la compañía DISMERO S.A. UNO.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISMERO S.A. celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil seis. Agrégue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente

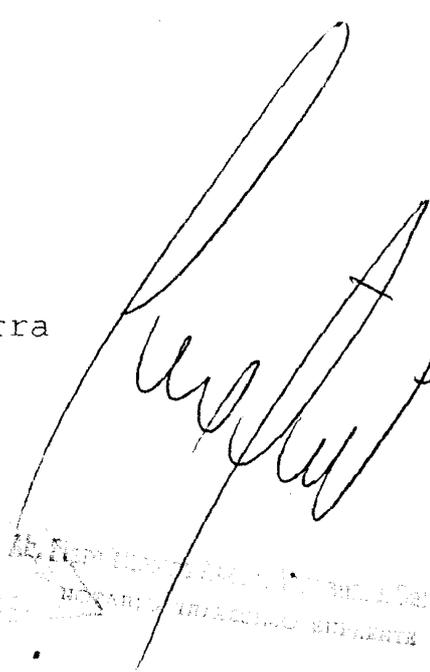


escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía DISMERO S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Abogado Víctor Hugo Corozo León. Registro profesional numero nueve mil cuatrocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. DISMERO S.A
RUC N° 1291717531001

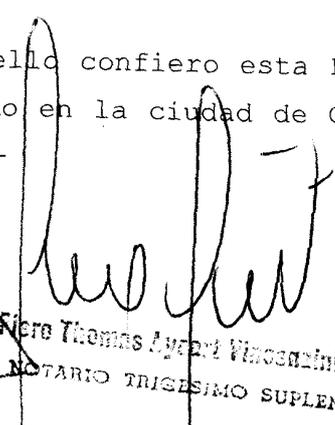


Roberto Marcelo Medina Parra
C.C. N° 0601490014



ABY FIERRE THOMAS AYERDI VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



GUAYAQUIL
ABY FIERRE THOMAS AYERDI VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE

RAZÓN: Diento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DISMERO S.A. Otorgada ante, Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el día ocho de noviembre del dos mil seis. Y en mi calidad de Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 06.G.DIC. 0009348, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 28 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

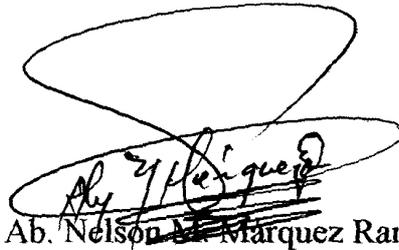




Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

CERTIFICA: 1.- Que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil seis, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0009348**, dictada el **28 de diciembre del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; Queda inscrita la referida Resolución junto con la Escritura Publica que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISMERO S.A.**, bajo el N° 113 que corre a fojas 719 a la 727 y anotada con el Repertorio N° 8408 del Registro Mercantil a mi orden. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura y resolución. 3.- Se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.-



Ab. Nelson A. Marquez Ramirez
Registrador Mercantil
Cantón Babahoyo

